



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN CCAMP N° 24/2015

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, las Resoluciones CCAMP N° 18/2009, CCAMP N° 12/2013 y CCAMP N° 05/2015, y la Disposición SGGyAF N° XX/2015, y;

CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al MINISTERIO PÚBLICO autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley 1903, Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO, y por el artículo 23 de la misma.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del MINISTERIO PÚBLICO estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18, inc. 2, que la Fiscalía General, la

Asesoría General Tutelar y la Defensoría General, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el mencionado artículo 18, inc. 7, faculta a los titulares del MINISTERIO PÚBLICO a la designación de empleados y funcionarios, en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 1903, a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto, se constituye la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la que interviene en los asuntos relacionados con la organización y la dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por dicha ley.

Que, en tal sentido, mediante Resolución CCAMP N° 05/2015 se dio inicio al proceso de evaluación de todo el personal del MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta necesario ponderar y valorar el desempeño del personal de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO en los términos del Sistema de Evaluación Integral de Desempeño del Personal y Gestión de la Calidad aprobado por el



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CCAMP N° 18/2009, conforme con el art. 25, inc. 1, Ley N° 1903) con miras a determinar el nivel de eficiencia de los recursos humanos del organismo y evaluar el cumplimiento de sus deberes.

Que, durante los períodos 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de manera ininterrumpida se han realizado exitosamente los procesos de evaluación de desempeño del personal del MINISTERIO PÚBLICO.

Que, en el artículo 9° de la Resolución CCAMP N° 05/2015 se designa como integrantes de la Junta de Evaluación de Desempeño del Ministerio Público a la Dra. Paola Alejandra LABORATO, en representación del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a la Dra. Mabel Magdalena BERNARDO, por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, al Sr. Esteban Ricardo ZULETA, por el MINISTERIO PÚBLICO de la DEFENSA, y al Dr. Alejandro BONANI, por la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, en su artículo 3°, la Resolución señalada establece que los miembros titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO tienen a su cargo la evaluación de la Secretaria



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



General de Relaciones Interinstitucionales, de la Secretaria General de Gestión y Administración Financiera y de la Directora General de Auditoría Interna.

Asimismo la mentada Resolución dispone, en su artículo 4°, que, los agentes dependientes de las áreas referidas en el párrafo precedente, sean evaluados por sus superiores jerárquicos, mientras que, en su artículo 11°, establece que, una vez finalizadas las evaluaciones del personal a su cargo, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN deberá proceder a la aprobación final del procedimiento de evaluación.

II.-

Que, una de las principales cuestiones que debieron atender los distintos titulares del MINISTERIO PÚBLICO fue la endeble estabilidad laboral que los funcionarios y empleados de este ámbito habían sufrido por la falta de procedimientos y/o mecanismos tendientes a confirmarlos en sus cargos.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 04/2008 y N° 15/2008, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO, dispuso el inicio del proceso de Normalización Institucional del personal del MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Aires, a fin de disponer la regularización laboral de los agentes que lo integran y alcanzar la estabilidad en los cargos.

Que mediante la Resolución CM N° 37/2012 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. aprobó la estructura orgánica de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO, junto con las respectivas misiones y funciones, conforme fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012, y que, mediante Resolución CCAMP N° 26/2012, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN las adoptó.

Que el MINISTERIO PÚBLICO mediante Resoluciones CCAMP N° 14/2012, N° 20/2012, N° 21/2012, N° 27/2012, N° 43/2012, N° 26/2013, N° 45/2013, N° 17/2014, N° 27/2014 y DG N° 278/2014 respectivamente, aprobó sendas incorporaciones a dicha estructura a fin de adecuar su funcionamiento a los términos de la ley.

Que se han realizado las evaluaciones de aquéllos agentes que prestan funciones en las distintas áreas dependientes de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO PÚBLICO, cuya situación laboral encuadra en las previsiones del artículo 73 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CCAMP N° 05/2015, la COMISIÓN CONJUNTA DE

ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a evaluar el desempeño de la Cdora. Alicia Boero, de la Dra. María Teresa Moya y de la Cdora. Silvina Montemerlo, concluyendo así con el proceso de evaluación del personal dependiente del Programa 40 del MINISTERIO PÚBLICO.

Que, atento lo informado en el artículo 1° de la Disposición SGGyAF N° 05/2015, corresponde tener presentes las evaluaciones practicadas y oportunamente aceptadas por los respectivos agentes, aprobando las mismas de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I de la referida Disposición.

Que como resultado de las evaluaciones realizadas a aquellos agentes cuya situación laboral se encuentra pendiente de regularización, se obtuvo una calificación predominante de "altamente efectivo" que permite acreditar que los mismos se encuentran capacitados y resultan idóneos para ser designados en planta permanente en los cargos que actualmente desempeñan.

Que en virtud de lo expuesto, sus superiores jerárquicos prestaron la debida conformidad para que sean regularizados en planta permanente, conforme notas agregadas a fs. 50 y a fs. 230.

Que, asimismo, mediante el artículo 2° de la Disposición SGGyAF N° 05/2015, se elevó a consideración de la COMISIÓN



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO el listado de los agentes que reúnen las condiciones antes descriptas, según surge de su Anexo II.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos constitucionales, corresponde aprobar el concurso interno de personal de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, y en consecuencia designar en la planta permanente de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. a los agentes mencionados en el Anexo II de la Disposición SGGyAF N° 05/2015.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención que le compete, sin oponer reparos al progreso de las medidas propuestas en la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 18, 22, 23, 25 y concordantes de la Ley N° 1903, y las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y N° 05/2015;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Evaluación de Desempeño del personal dependiente de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. correspondiente al año 2014, de conformidad con el detalle de agentes evaluados que surge del Anexo I de la Disposición SGGyAF N° 05/2015.

ARTÍCULO 2°.- Tener por aprobadas las Evaluaciones de Desempeño de la Directora General de Auditoría Interna Cdora. Alicia M. J. Boero (LP N° 2551), de la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales Dra. María Teresa Moya (LP N° 1144) y de la Secretaria General de Gestión y Administración Financiera Cdora. Silvina Montemerlo (LP N° 1358).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la incorporación a la planta permanente de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. (Jurisdicción 5 - Programa 40), de los agentes enunciados en el Anexo II de la Disposición SGGyAF N° 05/2015.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el personal que posea un cargo permanente en otro ámbito estatal y sea incorporado a la planta permanente de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. (Jurisdicción 5 - Programa 40), deberá presentar en el término de treinta (30) días de firmado el presente acto, una copia certificada de la aceptación de la renuncia a su anterior empleo, a los fines de dar



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

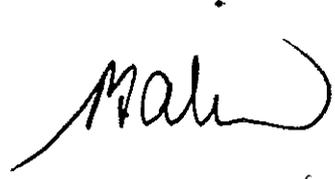
cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 6, inc. d), del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, o, en caso de no obtener la aceptación de la renuncia dentro de dicho plazo, deberá presentar una constancia de inicio del trámite de la misma.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; protocolícese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; notifíquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA, a la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES y a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., comuníquese a las autoridades de aplicación en materia de recursos humanos de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO; comuníquese a los interesados, y, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N°²⁴/2015.


X HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.


ANGELES BURUNDARENA
ASESORA GENERAL TUTELAR ADJUNTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

